

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 146  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 141, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**1RO. DE MAYO DE 2002**

**RESOLUCION**

**PARA RECOMENDAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO, DENOMINAR CON EL NOMBRE DEL AGRÓNOMO, "ANTONIO GONZÁLEZ CHAPEL" EL EDIFICIO DONDE UBICAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, EN LA AVENIDA FERNÁNDEZ JUNCOS PDA. 19 1/2 EN SANTURCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, como organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

**POR CUANTO:** El Edificio de las Oficinas Centrales del Departamento de Agricultura está localizado en la Avenida Fernández Juncos Parada 19 1/2, en Santurce, no tiene un nombre en específico que lo identifique;

**POR CUANTO:** Fernando I. Toledo Fernández, Secretario de Agricultura de Puerto Rico, ha solicitado de esta Legislatura, que se denomine el mencionado edificio con el nombre del Agrónomo, Antonio González Chapel, Ex Secretario de Agricultura;

**POR CUANTO:** Don Antonio González Chapel nació en Añasco el 10 de enero de 1920, siendo sus progenitores don Antonio González Suárez y doña María Chapel Freiría, falleciendo durante el mes de diciembre de 2001 a los 81 años de edad;

**POR CUANTO:** El agrónomo Antonio González Chapel trabajó para el Departamento de Agricultura donde ocupó varios puestos significativos; fue el primer Director de la Región

Agrícola de Mayagüez (1963-67), Secretario Auxiliar en el 1968 y Secretario de Agricultura del 1972-76 y 1985-87;

**POR CUANTO:** A través de los años, fue miembro de las Juntas de Directores de numerosas instituciones, entre ellas, Banco Cooperativo de Puerto Rico, Administración de Terrenos, Junta de Calidad Ambiental, Comité de Préstamos y Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico. Como Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, entre otras ejecutorias, recomendó legislación para crear la corporación de Desarrollo Rural y planificó la organización del sector de pollos y la industria lechera;

**POR CUANTO:** Por sus ejecutorias a favor de la agricultura del país, recibió varios premios: el Premio Manuel A. Pérez (1966), Agrónomo del Año (1966), proclamado por el Colegio de Agrónomos como "Agrónomo de Todos los Tiempos" (1986) y otorgado el grado de Doctor en Ciencias Agrícolas, *Honoris Causa* de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez en 1990;

**POR CUANTO:** Entendiendo la ejecutoria personal, profesional y cívica de Don Antonio González Chapel, lo hace merecedor de que el edificio que alberga las oficinas centrales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico lleve su nombre.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, denominar con el nombre del agrónomo, "Antonio González Chapel" el edificio donde albergan las oficinas centrales del Departamento de Agricultura, ubicado en la Avenida Fernández Juncos Pda. 19 1/2 en Santurce, Puerto Rico.

**Sección 2da.:** Esta recomendación no constituye un endoso del Municipio de San Juan, entendiéndose que se deberá cumplir con cualquier otra condición, exigencia o requisito que exigen leyes y reglamentos pertinentes.

**Sección 3ra.:** Copia de esta Resolución, después de aprobada sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Agricultura.

**Sección 4ta.:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 141, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril

de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Ivette Otero Echandi, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

**CERTIFICO**, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde